



RES - 2024 - 422 - CD-ECO # UNNE

Sesión 08/08/2024.

VISTO:

El Expediente 2024-6894; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota del Profesor Titular de la Unidad Curricular **Gestión de Empresas**, solicitando la extensión de la designación de los **Contadores Sebastián Alejandro Mattar y Santiago Merino**, como **Graduados Adscriptos** de dicha Unidad Curricular;

Que los profesionales citados, fueron designados como **Graduados Adscriptos Ad-Honorem** por concurso, por Resolución N° 391/22-CD;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 163/21-CD, la Adscripción tendrá una duración máxima de dos (2) años y será de carácter ad-honorem, a solicitud del Profesor responsable de la Unidad Curricular y previa presentación de un informe sobre la actividad realizada, se podrá extender la designación por un (1) año más;

Que en el citado Expediente obra un informe del Profesor Titular detallando la labor desarrollada por los **Graduados Adscriptos**, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15º de la Resolución 163/21-CD;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 08/08/2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



ARTICULO 1º: Extender la designación de los Contadores **Sebastián Alejandro Mattar** - DNI N° 31.665.587 y **Santiago Merino** – DNI N° 37.704.219-, como **Graduados Adscriptos Ad-Honorem**, en la Unidad Curricular **Gestión de Empresas**, a partir del 11 de agosto de 2024 y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2º: Establecer que los **Contadores Sebastián Alejandro Mattar y Santiago Merino**, en el desempeño de sus funciones de **Graduados Adscriptos** deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 163/21-CD.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas